



EXTRAORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, miércoles 23 de diciembre de 2020 número 102

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO 904.- Se reforma el inciso e) del numeral 1 del artículo 10 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.	1
DECRETO 905.- Se reforman el segundo párrafo del artículo 25, la fracción VI al artículo 28, el primer párrafo al artículo 32, el artículo 69, el artículo 77; y se adicionan el párrafo tercero al artículo 25, el cuarto párrafo al artículo 26, las fracciones VIII, IX y X al artículo 28, los párrafos cuarto y quinto al artículo 32, los párrafos séptimo y octavo al artículo 32-A, la fracción III al artículo 74 y la fracción III al artículo 75, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.	3
DECRETO 906.- Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2021.	6

EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO			
APROVECHAMIENTOS			12,047,501.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE FEDERAL			2,649,495.21
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE ESTATAL			9,398,005.79
APROVECHAMIENTOS DE CAPITAL			-
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO			-
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS			-
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS			-
INGRESOS DE OPERACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES			-
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO CENTRAL			-
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL		44,649,784,591.23	44,649,784,591.23
PARTICIPACIONES	20,964,471,806.88		
APORTACIONES	17,369,702,619.00		
CONVENIOS	5,347,486,652.00		
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	283,123,550.35		
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	684,999,963.00		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			-
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO			-
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO			-
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			-
AYUDAS SOCIALES			-
PENSIONES Y JUBILACIONES			-
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS			-
FIDEICOMISO PARA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS			-
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS			-
ENDEUDAMIENTO INTERNO			-
ENDEUDAMIENTO EXTERNO			-

II.- ANEXO DE INGRESOS A DETALLE
(Pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2021	
INGRESOS FEDERALES		
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 15,924,037,395.00	
CONSUMO (CERVEZA, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACOS LABRADOS)	\$ 422,131,048.00	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$ 635,651,948.00	
FONDO DE FISCALIZACIÓN	\$ 844,872,724.00	
FISCALIZACIÓN CONJUNTA	\$ 47,964,184.69	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$ 27,086,208.11	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 20,744,754.90	
IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN	\$ 133,221.68	
ISAN	\$ 257,360,404.00	
FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	\$ 91,412,970.00	
FONDOS DE COMPENSACIÓN PARTICIPABLES* (ISR)	\$ 1,888,972,157.00	
FONDO DE REPECOS E INTERMEDIOS	\$ 13,261,779.00	
MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES	\$ 2,649,495.21	
RÉGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	\$ 83,664.85	
RÉGIMEN INTERMEDIOS	\$ -	
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$ 283,123,550.35	
ENAJENACIÓN DE INMUEBLES	\$ 89,329,959.82	
IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES	\$ 577,623.25	